



Resolución Directoral

N^o 2070-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 UCL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT. N° 74297-2016, ingresado con fecha 26 de mayo del 2016, mediante el cual la señora ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA, señalando domicilio legal en Urb. Los Tumis Mz F Lote 19-A- Calle José Amado, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, al haber adquirido el 17.49% de los derechos y acciones de la parcela 32, que equivale a 9, 613.00 m²; ubicada en el Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral Departamento de Lima, el mismo que cuenta con derecho de uso de agua según Resolución Directoral N°189-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 03.03.2015; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, el artículo 45 de la citada Ley, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo normativo, señala que la licencia de uso de agua, es un derecho que otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado; asimismo el artículo 54 establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por DS.N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI- establece que: En caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N°104-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, se resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don FRANCISCO MINAYA VELASQUEZ, para el predio con Código N°00981, la cual fue modificada por Resolución Directoral N°189-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 03.03.2015, quedando signado uno de los predios con Código N°00981.02, para un área bajo riego de 0.7645 ha, y un volumen máximo de agua en m³/año dentro del bloque de riego de 2,632.39;



Que, del análisis del presente expediente administrativo, y en atención a la petición formulada por la administrada, se tiene que la solicitud se sustenta con la copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta de Derechos y Acciones, donde se aprecia de que efectivamente la señora ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA, adquirió conjuntamente con su cónyuge don JUAN CHIHUA SULCA, el 17.49% de los derechos y acciones de la denominada Parcela 32, equivalente a 9, 613.00 m², del total de un predio que tiene un área de 5 hectáreas con 4,949 m², e inscrita en los Registros Públicos de Lima como es de verse de la copia simple de la Partida Registral N°P01173976- Zona Registral N° IX- Sede Lima- Oficina de Huaral, de folios 2/7;



Que, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, en su Informe Técnico N°218-2016-ANA-AAA-CHH del 01 de julio del 2016, concluye que se han cumplido con los requisitos, siendo técnicamente procedente lo solicitado por el administrado; por lo que, se debe de extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgado y modificado posteriormente mediante Resolución Directoral N°189-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 03.03.2015 a don FRANCISCO MINAYA VELASQUEZ, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por la señora ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA y el señor CHIHUA SULCA, JUAN de acuerdo a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales ahí descritos;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 289-2016-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 09.08.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don FRANCISCO MINAYA VELASQUEZ, mediante Resolución Administrativa N°104-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, modificada con Resolución Directoral N°189-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 03.03.2015, para el predio con Código N°00981.02, por un área bajo riego de 0.7645 ha, y un volumen máximo de agua en m³/año dentro del bloque de riego de 2,632.39.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la sociedad conyugal conformado por la señora ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA y el señor CHIHUA SULCA, JUAN, de acuerdo a las siguientes características técnicas:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Nombre de la U.O.	Área Bajo Riego (ha.)	
ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA y CHIHUA SULCA, JUAN	06906918 09229853	Superficial / Agrario	00981.02	Parcela N°32 Lote B	0.7645	2 632.39
Organización de Usuarios de Agua		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Boza Baja		Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B14			
Comisión de Usuarios	Boza Aucallama	Fuente de Agua	Superficial		Provincia	Huaral
		Canal de Riego	CD Boza Baja/ I1 Minaya /L2 Colan		Departamento	Lima
Resolución de Aprobación Estudios		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31.01.2005)	Resolución de Asignación en el Bloque		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31.01.2005)	

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial.



ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)
0	0	1243.65	822.19	287.88	101.33	43.76	133.58	0	0	0	0	2 632.39

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los Usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Boza Aucallama, a la señora ENCISO PILLIHUAMAN DE CHIHUA, MODESTA, con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
 Archivo.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 INC JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA